



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0122-2024-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 13 de agosto de 2024

VISTO:

La Carta s/n de fecha 08 de agosto de 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina de Cotaruse, el Memorandum Múltiple N°087-2024-UNTELS-R, el Oficio N°01766-2024-UNTELS-R-OPP, el Oficio N°01767-2024-UNTELS-R-OPP, el Oficio N°01768-2024-UNTELS-R-OPP, el Oficio N°01769-2024-UNTELS-R-OPP, el Informe Técnico N°068-2024-UNTELS-R-DGA-UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°002-2023-UNTELS-CU de fecha 18 de mayo de 2023, se resuelve DESIGNAR al Mg. Waldo Morales Paredes en el Cargo de Confianza de director general de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia a partir del 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 185-2024-UNTELS-R, de fecha 18 de junio de 2024, resolvió en su artículo primero: **"ENCARGAR con eficacia anticipada y en adición a sus labores del 17 al 21 de junio de 2024, las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO jefe de la Unidad de Tesorería"**, asimismo, en su artículo segundo: **"DELEGAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO del 17 al 21 de junio de 2024, todas las facultades otorgadas al Mg. Waldo Morales Paredes en su calidad de Director General de Administración, conforme a la Resolución Rectoral N° 011-2024-UNTELS-R, del 17 de enero de 2024 y la Resolución Rectoral N° 00131-2024-UNTELS-R, del 15 de mayo de 2024, a efectos de continuar con los procedimientos inherentes a dicho cargo."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 192-2024-UNTELS-R, de fecha 25 de junio de 2024, resolvió en su artículo primero: **"AMPLIAR con eficacia anticipada y en adición a sus labores del 22 de junio al 21 de julio de 2024, la encargatura de las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO jefe de la Unidad de Tesorería, en conformidad a la Resolución Rectoral N° 185-2024-UNTELS-R, de fecha 18 de junio de 2024."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 232-2024-UNTELS-R, de fecha 31 de julio de 2024, resolvió en su artículo primero: **"AMPLIAR la encargatura de funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Econ. Hugo Yuver"**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0122-2024-UNTELS-R-DGA

Almonacid Acevedo, Jefe de la Unidad de Tesorería Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada desde el 22 de julio de 2024 al 15 de agosto de 2024, por el periodo vacacional del Mg. Waldo Morales Paredes, Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; asimismo, en su artículo segundo: **"AMPLIAR la delegación de facultadas que fueron otorgadas al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, en su condición de Director encargado de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima, conforme al artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 185-2024-UNTELS-R, de fecha 18 de junio de 2024, con eficacia anticipada desde el 22 de julio al 15 de agosto de 2024."**;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.01, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.01, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, señala en su numeral 40.1 del **Artículo 40.-"Encargos" a personal de la Institución**, lo siguiente: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:*

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa."

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual se aprueba la DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y, se indica en su numeral 7.2 del Artículo 7°: *La Dirección General de Administración de la UNTELS es la dependencia responsable de aprobar mediante resolución debidamente justificada y sustentada, los requerimientos de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno (...);*

Que, mediante Carta s/n de fecha 08 de agosto de 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina de Cotaruse de la provincia de Aymaraes en Apurímac, remite invitación a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para la verificación y evaluación los días 14 y 15 de agosto de 2024, del terreno cedido en donación a la UNTELS;

Que, mediante Memorandum Múltiple N°087-2024-UNTELS-R, de fecha 09 de agosto de 2024, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, hace extensiva la invitación de la Comunidad Campesina de Cotaruse de la provincia de Aymaraes en Apurímac a la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, al Lic. Oscar James Camero Ramirez, Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y al Ing. Eber Gabino Quijano Alva, Jefe (e) de la Unidad Formuladora, para su participación en la verificación y evaluación del terreno cedido en donación a la UNTELS, los días 14 y 15 de agosto de 2024;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0122-2024-UNTELS-R-DGA

Que, mediante Oficio N°377-2024-UNTELS-R, Oficio N°624-2024-UNTELS-VRA, Oficio N°181-2024-UNTELS-R-OCIM, Oficio N°01751-2024-UNTELS-R-OPP, de fecha 09 de agosto de 2024, las oficinas del Rectorado, el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, y la Oficina de Planificación y Presupuesto respectivamente, solicitan disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos y compra de pasajes aéreos y terrestres por la comisión de servicios para su participación en la verificación y evaluación del terreno cedido en donación a la UNTELS, los días 14 y 15 de agosto de 2024;

Que, mediante Oficio N°01766-2024-UNTELS-R-OPP, Oficio N°01767-2024-UNTELS-R-OPP, Oficio N°01768-2024-UNTELS-R-OPP y Oficio N°01769-2024-UNTELS-R-OPP, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la compra de pasajes aéreos por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), en la meta presupuestal 027, en la meta presupuestal 005, en la meta presupuestal 009 y en la meta presupuestal 028 respectivamente, en el clasificador 2.3.2 1.2 1, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Proveído N°1590-2024-UNTELS-VRA, de fecha 07 de agosto de 2024, el Vicerrectorado de Académico remite el requerimiento de la compra de pasajes aéreos *LIMA – CUSCO – LIMA*, por la comisión de servicios para la participación del Dr. Roberto Pfuyo Muñoz en la ceremonia de asunción al cargo de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac el día 09 de agosto de 2024;

Que, mediante Oficio N°383-2024-UNTELS-R, Oficio N°0637-2024-UNTELS-VRA, Oficio N°033-2024-UNTELS-R-OPP-UF, de fecha 12 de agosto de 2024, y Oficio N°184-2024-UNTELS-R-OCIM, de fecha 13 de agosto de 2024, la oficina del Rectorado, el Vicerrectorado Académico, la Unidad Formuladora y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional respectivamente, remiten los requerimientos de la compra de pasajes aéreos *LIMA – CUSCO – LIMA*, por la comisión de servicios para su participación en la verificación y evaluación del terreno cedido en donación a la UNTELS, los días 14 y 15 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N°068-2024-UNTELS-R-DGA-UA, de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, recomienda al Director (e) General de Administración, la compra de pasajes aéreos mediante la modalidad de encargo interno para la participación de la Rectora, la Vicerrectora Académica, el Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y el Jefe (e) de la Unidad Formuladora, debido al corto plazo para la atención de los requerimientos de compra de pasajes aéreos *LIMA – CUSCO – LIMA* y la fecha de la comisión del servicio;

Que, de acuerdo a las atribuciones otorgadas en la Resolución Rectoral N° 232-2024-UNTELS-R y Resolución Rectoral N° 185-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a nombre de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, el Lic. Oscar James Camero Ramirez, Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, y el Ing. Eber Gabino Quijano Alva, Jefe (e) de la Unidad Formuladora por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) cada uno, para el pago del servicio de pasajes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, el Lic. Oscar James Camero Ramirez, Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, y el Ing. Eber Gabino Quijano Alva, Jefe (e) de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0122-2024-UNTELS-R-DGA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director (e)
Dirección General de Administración